



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

88

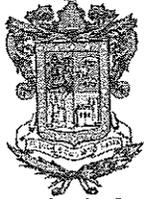
PRIMERO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 67 Bis y 67 Ter y un nuevo Capítulo V "Promoción y Fomento por Medios Digitales al Título V de la Promoción y Fomento Turístico, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Capítulo VII al Título VIII y un artículo 110 Ter a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un artículo 115 Bis, a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones XX y XXI del artículo 8 recorriéndose en lo subsecuente las demás fracciones, se reforma el artículo 31, se reforma el artículo 33, se adiciona el artículo 32 Bis, se adiciona el Título denominado "Pueblos Mágicos", con su Capítulo nombrado "Del Fomento a los Pueblos Mágicos" con los artículos 135, 136, 137, 138, 139, 140, y 141, todos de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo VII De los Barrios Mágicos, al Título VIII Del Ordenamiento Turístico del



Territorio, Turismo Social y Alternativo y el Artículo 110 Ter, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEXTO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX del artículo 4, se reforma la fracción VI del artículo 8, la fracción XI del artículo 10 y la fracción IV del artículo 65, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 24 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

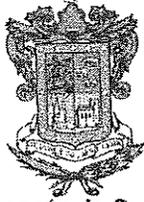
OCTAVO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 115 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

NOVENO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona al artículo 111 fracción I, un segundo párrafo, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 9 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMO PRIMERO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción X del artículo 4; se adicionan la fracciones I Bis, V Bis, IX Bis y XV Bis al artículo 4; y, un último párrafo al artículo 115, todos de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

7



DÉCIMO SEGUNDO. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 6; 26; 65, fracciones I y II; 70, fracciones III, V y IX; 77, en su segundo párrafo; 95, primer párrafo y se adiciona un Capítulo, Del Turismo Inclusivo, de la Inclusión y Contemplación de las Personas LGBTQ+, todos de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán, para los efectos correspondientes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 6 seis días del mes de febrero de 2025 dos mil veinticinco.-----



ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.**